

Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de la autorización otorgada por la plenaria para suscribir la convocatoria para la elección del Secretario General y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispuso que el Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación.

Que el artículo 22 de la Resolución N° 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013, por medio de la cual se expidió el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali, estableció que elegidos el Presidente y los Vicepresidentes, se procederá a la elección del Secretario General, quien prestará el juramento de rigor ante el Presidente de la corporación.

Que el artículo 29 del reglamento interno, precisó que el Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un periodo de un (1) año reelegible a criterio de la Corporación.

Que mediante proposición aprobada en sección plenaria del día veintinueve (29) de octubre de 2018, la plenaria del Concejo Municipal de Santiago de Cali autorizó a la Mesa Directiva para que desarrolle, en todas sus etapas, el proceso de Convocatoria Pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. CONVOCATORIA** Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali para el periodo 2019.





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**ARTÍCULO 2. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.** El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali se regirá por las siguientes normas

Constitución Política de Colombia – Acto Legislativo 02 de 2015

- Art. 126 de la Constitución Política
- Ley 136 de 1994
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía
- Acuerdo 220 de 2007
- Resolución N° 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013, por medio de la cual se expidió el Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali

**ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD DE LA CONCEJO MUNICIPAL:** El Proceso de convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali, estará bajo la responsabilidad de la Corporación Concejo de Cali, a través de su Mesa Directiva.

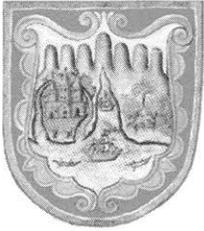
**1. IDENTIFICACION DEL EMPLEO**

INFORMACION	CARACTERISTICA
NOMBRE DEL CARGO	Secretario General
CARGOS A PROVEER	1
ENTIDAD	Concejo Municipal
CODIGO	020-03
SALARIO	\$9'957.994.00
TIPO DE VINCULACION	Elección –Empleo de Periodo Fijo
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Santiago de Cali

**ARTÍCULO 4. PERIODO.-** Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali que resulte elegido ocupará el cargo por un (1) año comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.-** Conforme lo establece el Acuerdo 220 de 2007, las funciones asignadas al Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali son las siguientes:





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

1. Orientar los lineamientos, políticas y estrategias que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos.
2. Asegurar el desarrollo del sistema de gestión así como la mejora continua de su eficacia, realizando actividades de evaluación y control.
3. Presentar anualmente un informe de gestión a la Plenaria del Concejo de Santiago de Cali, así como los demás solicitados por los Concejales.
4. Dirigir la formulación del Plan de Acción Corporativo
5. Coordinar con las dependencias respectivas la edición de la gaceta del concejo y la gaceta virtual, de acuerdo con lo establecido por la Ley y el reglamento Interno del Concejo.
6. Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones plenarias.
7. Formular políticas y lineamientos estratégicos que orienten el desarrollo tecnológico y el manejo de la información tanto para la toma de decisiones gerenciales, como para que la ciudadanía conozca las actuaciones del Concejo y participe en sus debates.
8. Radicar y repartir de acuerdo con las competencias de cada comisión permanente los Proyectos de Acuerdo para Primer Debate
9. Asistir a las Sesiones Plenaria y cumplir todas las regulaciones establecidas por el Reglamento Interno.
10. Autenticar documentos públicos cuando sea requerido.
11. Dirigir y coordinar funcionalmente las acciones del archivo general de la Corporación
12. Asegurar la custodia de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado y guardar la reserva de la misma.
13. Desempeñar las demás funciones que le asignen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

**ARTÍCULO 6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL  
SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI:**

Se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali en las siguientes etapas.

- 1) Aviso de Invitación
- 2) Inscripción de Candidatos y presentación del Programa de Gestión.
- 3) Verificación de estudios, experiencia (hoja de vida, experiencia y programa de gestión)
- 4) Publicación de la lista de admitidos
- 5) Presentación de reclamaciones
- 6) Respuesta a las reclamaciones
- 7) Expedición y Publicación del listado de habilitados
- 8) Sesión de elección del Secretario (a) General

**ARTÍCULO 7. CRONOGRAMA** La convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General de Santiago de Cali periodo 2019 se regirá por el siguiente cronograma:



Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ETAPA	ACTUACIÓN	FECHA
01	Publicación de Convocatoria	30 y 31 de Oct. de 2018
02	Inscripción de candidatos	01 de Nov. 2018
03	Verificación de estudios, experiencia y programa de gestión	01 de Nov. de 2018
04	Publicación preliminar de admitidos	01 de Nov. de 2018
05	Presentación de reclamos contra la lista de admitidos	02 de Nov de 2018
06	Respuesta de reclamos contra la lista de admitidos	06 de Nov. de 2018
07	Publicación de lista final de aspirantes	07 de Nov. de 2018
08	Elección del (la) Secretario (a) General	08 de Nov. de 2018

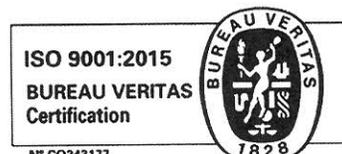
**Nota 1:** La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web del Concejo Municipal de Cali: [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co)

**Nota 2:** La información contenida en el cronograma podrá consultarse en físico en las carteleras del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:** El Concejo del Municipio de Cali convoca a los y las ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal Santiago de Cali.

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: en carteleras internas del Concejo Municipal, publicación en páginas web: <http://concejodecali.gov.co> y demás medios que determine el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Convocatoria es la norma reguladora proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Santiago de Cali como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria hasta antes del inicio de las inscripciones.





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

**ARTÍCULO 10 REQUISITOS DE PARTICIPACION:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 220 de 2007 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se requiere

- 1) Ser Colombiano (a) de nacimiento
- 2) Ciudadano en Ejercicio
- 3) Acreditar título profesional

**ARTÍCULO 11 INSCRIPCION.** La inscripción se adelantará por el aspirante ante la Ventanilla Única de la Corporación, ubicada en Avenida 2N 10N 65 Centro Administrativo Municipal, la cual se llevarán a cabo el día primero (01) de Noviembre de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, certificado o electrónico.

**ARTÍCULO 12 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION** El aspirante, al momento de la inscripción, deberá entregar en un sobre cerrado una carta de presentación firmada en dos (2) originales donde se identifiquen datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico, que contenga las siguientes fotocopias:

**DOCUMENTOS**

- Hoja de Vida – Formato de la Función Pública
- Declaración de Bienes – Formato de la Función Pública
- Documento de identidad
- Título de formación profesional y/o acta de grado.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional, si la Profesión acreditada la requiere, Certificaciones laborales las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
- Logros académicos y laborales (estudios formales y No formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones Las de los estudios No formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.
- Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional, Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica, Impresión del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y del Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República Declaración juramentada, rendida ante notario público, de no estar .incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario (a) General de Santiago de Cali.
- Programa de gestión no mayor de 5 hojas tamaño carta letra arial 12.





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

**ARTÍCULO 13. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN**

Los instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad de los aspirantes al empleo que mediante la presente Convocatoria Pública se quiere proveer así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal.

No.	Clase	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Valoración
1	Verificación de hoja de vida	Eliminatoria	N/A	APROBÓ/ NO APROBÓ
2	Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	CUMPLE/NO CUMPLE

**ARTÍCULO 14. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

**ARTÍCULO 15. DE LA EXPERIENCIA.** De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia se clasifica en: Experiencia Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

1. Experiencia Profesional Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado de la respectiva formación profesional o especialización tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual se aspira.
2. Educación Formal: Entendida como la serie de contenidos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y en los programas de postgrados en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.



Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

3. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Educación no Formal): Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles, títulos o grados que señala la ley. Se acreditan a través de diplomados, cursos, seminarios, congresos, etc.

**ARTÍCULO 16. PRESENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR.-** Los aspirantes admitidos deberán presentar al momento de la inscripción, un Plan de Gestión o el Plan de Trabajo que servirá de base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo.

**ARTÍCULO 17. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA:** Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección
6. No presentar el correspondiente programa de Gestión

**ARTÍCULO 18. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** El Concejo Municipal de Santiago de Cali podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Cali.

**PARÁGRAFO** Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se evidencia fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles

**ARTÍCULO 19. GENERALIDADES:** Los anteriores documentos, deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para ésta convocatoria pública, con el fin de conocer: citaciones, resultados y otras generadas en la siguiente convocatoria pública.

Adicional a los requisitos señalados anteriormente; los participantes al Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal Santiago de Cali, no podrá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de Colombia La ley y las normas propias que rijan la función pública. Asimismo, mediante decisión motivada que se comunicará directamente al interesado, garantizándose su derecho de reclamación de lo cual se dejará constancia.

**ARTÍCULO 20. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en las páginas web <http://concejodecali.gov.co>, como también en las carteleras internas del Concejo Municipal, en las fechas que establece el cronograma

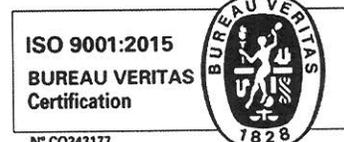
Los participantes que resulten inadmitidos, podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicara la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

**ARTÍCULO 21. RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correspondencia o correo electrónico de los aspirantes indicadas en la carta de presentación radicada el día de la inscripción.

**ARTÍCULO 22. PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO** El listado final de los aspirantes al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Santiago de Cali que superaron todas las etapas, se publicará en la página Web del Concejo de Cali, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Cali.

**ARTÍCULO 23. ELECCIÓN.** La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Santiago de Cali la realizara la Plenaria del Concejo Municipal de Cali, el doce (12) de Octubre del año 2017, de los candidatos que conformen la lista consolidada de aspirantes que superaron las etapas de la convocatoria pública, atendiendo, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género.





Concejo  
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-467  
(OCTUBRE 29 DE 2018)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

**PARÁGRAFO** La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co) y la cartelera del Concejo Municipal de Santiago de Cali, desde el mismo treinta (30) de Octubre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de Octubre del mismo año. Así mismo se publicaran las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la corporación.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los tres (30) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO**

Presidente del Concejo Municipal

**JUAN CARLOS OLAYA CIRO**

Primer vicepresidente

**JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ**

Segundo vicepresidente

